



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO 349/LXIV/26

EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

ACUERDO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE 2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y 1 CONSEJERA Y 1 CONSEJERO CIUDADANOS SUPLENTE, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.

PRIMERO. - Se aprueba la convocatoria dirigida a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades, colectivas y colectivos y a la sociedad en general para que alleguen propuestas a esta Soberanía para la elección de 2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y 1 CONSEJERA Y 1 CONSEJERO CIUDADANOS SUPLENTE, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario General para que otorgue las facilidades necesarias y dar cabal cumplimiento al punto **TERCERO** de este acuerdo.

TERCERO. - Se autoriza la publicación de la convocatoria a que se refiere el artículo **PRIMERO** de este acuerdo en dos periódicos de mayor circulación local por una sola vez y en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", por una sola ocasión; de igual forma, se ordena la publicación en el sitio oficial del Congreso del Estado de Jalisco hasta la culminación de la presente convocatoria, así como en el canal Parlamento y en las redes sociales oficiales, todos del Congreso del Estado de Jalisco, con pauta publicitaria y en los términos que a continuación se expresan:

El Honorable Congreso del Estado de Jalisco a través de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 10, 35 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 83 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 20 de su Reglamento, dichos ordenamientos del Estado de Jalisco, tiene a bien emitir la presente;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

CONVOCATORIA:

Para la elección de **2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y 1 CONSEJERA Y 1 CONSEJERO CIUDADANOS SUPLENTE**, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, por lo que se **CONVOCA** a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades, colectivas, colectivos y a la sociedad en general para que alleguen propuestas a esta Soberanía bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. De los cargos vacantes:

1. Se **CONVOCA** a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades, colectivas, colectivos y a la sociedad en general a que presenten, **por escrito**, propuestas de candidatas y candidatos para ocupar los cargos de **2 CONSEJERAS Y 2 CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y 1 CONSEJERA Y 1 CONSEJERO CIUDADANOS SUPLENTE**, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.

SEGUNDA. De los requisitos de elegibilidad. (Artículo 12 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco):

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Ser originaria u originario del Estado de Jalisco o haber residido en la Entidad durante los últimos cinco años;
3. No desempeñar simultáneamente, ni haberse desempeñado durante los últimos tres años, dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Partido u Organización Política, con excepción de los cargos o empleos de docencia e investigación;
4. Tener cuando menos veinticinco años de edad el día de su nombramiento;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito intencional;
y
6. No haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en algunas de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

TERCERA. Del lugar y fecha para la recepción de propuestas y documentos:

1. Las propuestas firmadas y documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad, se dirigirán y recibirán en un sobre que contenga los originales, deberá anexarse una unidad USB que contenga los documentos solicitados escaneados y en formato pdf, los cuáles se remitirán vía digital por la Comisión a cada uno de los Grupos y Representaciones Parlamentarias (MC, MORENA, PRI, PAN, VERDE, PT, FUTURO, HAGAMOS) ante la oficialía de partes del Congreso del Estado, ubicada en la Avenida Hidalgo número 222, Zona Centro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, los días 1, 2, 3 Y 4 de septiembre del año 2026, dentro del horario de las 9:00 horas a las 15:00 horas.
2. Los documentos que deberán presentarse para acreditar que las personas participantes reúnen los requisitos **de elegibilidad** para ocupar el cargo, son los siguientes:

REQUISITO	DOCUMENTO SOLICITADO
I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;	A. Copia certificada por ambos lados de una identificación oficial (INE, pasaporte mexicano o cédula profesional).
II. Ser originaria u originario del Estado de Jalisco o haber residido en la Entidad durante los últimos cinco años;	B. Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, expedida por el Registro Civil y en caso de no ser nativo o nativa del Estado de Jalisco, carta de residencia emitida por la autoridad municipal del lugar en que resida, de la que se desprenda haber residido en la Entidad durante los últimos cinco años, con una antigüedad no mayor a 15 quince días naturales anteriores al día de presentación de la documentación.
III. No desempeñar simultáneamente, ni haberse desempeñado durante los últimos tres años, dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Partido u Organización	C. Escrito en formato libre en el cuál manifieste bajo protesta de decir verdad que no se ha desempeñado durante los últimos tres años, dentro de la Administración Pública Federal,



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Política, con excepción de los cargos o empleos de docencia e investigación;	Estatal o Municipal, Partido u Organización Política.
IV. Tener cuando menos veinticinco años de edad el día de su nombramiento;	D. (Se comprobará al anexar los documentos requeridos en los incisos A y B).
V. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito intencional; y	E. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad estatal competente, con una antigüedad no mayor a 15 quince días naturales anteriores al día de presentación de la documentación.
VI. No haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en algunas de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos.	F. Escrito libre signado por la candidata o candidato, bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que cumple con los requisitos de elegibilidad, que acepta y se somete a los términos y procedimientos de la presente convocatoria y que no ha resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en algunas de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos.

3. Además de los requisitos de elegibilidad antes señalados, para reforzar y probar que las y los participantes cuentan con conocimiento, trayectoria y un perfil académico o social en materia de derechos humanos, deberán agregar los siguientes documentos:

- a) Constancia emitida por cualquier organismo social, colegio de profesionistas, universidades, colectivas y colectivos que avalen o establezcan su respaldo para cada una de las candidatas o candidatos.
- b) Síntesis curricular de las y los aspirantes en versión pública, en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado y que puede ser descargada en el siguiente link:
<https://www.congreso.jalisco.gob.mx/convocatorias/formato-de-sintesis-curricular-vp-para-la-convocatoria-para-la-eleccion-de-dos>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

- c) Curriculum vitae, en el que además de los datos generales del o las aspirantes, se señale un número telefónico y un correo electrónico, y al que se acompañe la evidencia documental que acredite su experiencia laboral y anexar constancias relacionadas al conocimiento, estudio, participación en cualquier curso, taller u otro similar relacionado a los derechos humanos.
- d) Un documento, en estilo libre, que contenga una exposición breve de la propuesta de trabajo de las personas aspirantes.
- e) Las personas aspirantes que hayan desempeñado el cargo de consejera o consejero ciudadano, o su equivalente, en cualquier consejo, órgano colegiado de participación ciudadana, organismo constitucional autónomo, dependencia o entidad de la administración pública estatal o municipal del Estado de Jalisco, deberán adjuntar a su solicitud un informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el ejercicio de dicho encargo, mismo que deberá contener, cuando menos: el nombre del consejo u órgano colegiado en el que participó, el periodo durante el cual desempeñó el cargo, las principales actividades, aportaciones, iniciativas, propuestas o acciones en las que intervino, los resultados o impactos derivados de su participación, y en su caso, la documentación que estime pertinente para acreditar la información proporcionada.

La falta de cumplimiento en la presentación de los documentos antes referidos no excluirá a las y los participantes de la lista de elegibles, ya que para ello basta con cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en el punto II romano de esta convocatoria, sin embargo, se exhorta a las y los aspirantes a presentar la documentación solicitada para un mejor análisis de su perfil.

III. Todos los documentos solicitados deberán entregarse en un sobre cerrado que contenga los originales y una unidad USB con los documentos solicitados debidamente escaneados en formato pdf, anexando un escrito libre en el cual expresen su participación y el señalamiento que presentan el sobre cerrados con los documentos solicitados, así como la unidad USB, la cual servirá para que la Comisión envíe de manera digital sus propuestas a cada uno de los Grupos y Representaciones Parlamentarias (MC, MORENA, PRI, PAN, VERDE, PT, FUTURO, HAGAMOS). El escrito libre deberá presentarse en original (engrapar en el sobre que contenga los originales) y con una copia que servirá de acuse, lo anterior para efectos de comprobar la entrega documental y para los efectos legales correspondientes.

IV. A las personas aspirantes se les dará un folio de inscripción según el orden cronológico en que se inscriban, mismo que será utilizado para referirse a las y los



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

participantes a Consejeros en la publicación de la lista de elegibles. El correo electrónico y el número telefónico proporcionados en el currículum vitae, servirán como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso, sin perjuicio de que el documento correspondiente o la información relativa se publique en el sitio oficial de internet del Congreso.

La Comisión deberá proteger la información confidencial proporcionada por las y los participantes en los documentos entregados, en los términos de la Legislación Estatal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, anexando a la presente convocatoria el aviso de privacidad conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. Del procedimiento a seguir:

1. Una vez recibidas las propuestas de aspirantes al Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, remitirá el mismo día del registro, directamente a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios las propuestas presentadas en tiempo y forma; la Comisión realizará el estudio de los expedientes y deberá determinar que los participantes cumplan con los requisitos de elegibilidad, para ello, la Presidencia de la Comisión enviará oficio con acuse de recibido a las y los Diputados integrantes de la Comisión, fijando día, hora y lugar en el cual se abrirán los sobres que contienen la documentación solicitada. En caso de que no puedan asistir, podrán enviar a sus asesoras o asesores acreditados ante la Comisión para que los representen.
2. Para ampliar la información sobre su trayectoria profesional y para conocer su plan de trabajo, los participantes deberán participar en una entrevista sobre sus conocimientos en la materia ante los integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.
Esta entrevista se realizará el día 10 de septiembre del 2026 del presente a partir de las 11:00 horas, las cuáles se realizarán en la Sala J1 de Palacio Legislativo; las y los candidatos con su número de folio deberán presentarse sin previa notificación. Si la Comisión considera oportuno se podrá ampliar la entrevista para el día 11 de septiembre del 2026.
3. Una vez desahogada la entrevista señalada en el punto anterior, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios presentará a la Asamblea, el dictamen que contenga la lista de elegibles, que en forma objetiva cumplan con los requisitos de elegibilidad, mediante el sistema de



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

votación por cedula, requiriéndose la votación favorable de cuando menos las dos terceras partes de las Diputadas y los Diputados presentes en la sesión para aprobar los respectivos nombramientos.

QUINTA. De la fecha en que deberá realizarse el nombramiento:

1. El H. Congreso del Estado en la sesión del Pleno, deberá elegir a más tardar el 30 de octubre del 2026 los cargos vacantes que se puedan ocupar y remitirá el Acuerdo Legislativo para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por una sola ocasión. De ser posible se les tomará la protesta a quienes resulten electos en la misma sesión que se elijan, de lo contrario se hará en la próxima sesión del Pleno del Congreso, pero antes de tomar posesión de su cargo.

SEXTA. Procedimiento en caso de no realizarse la elección de Consejeras y Consejeros en los plazos señalados, y en caso de que no alcancen la votación requerida:

1. Si para el día 30 de octubre del año 2026 el Pleno del Congreso del Estado no realiza la elección de las Consejeras y Consejeros, se declara desierta la convocatoria y se emite una nueva, las y los participantes de la convocatoria que se declare desierta podrán participar en igualdad de condiciones en la nueva convocatoria que se realice.
2. Si no se cubre la totalidad de las vacantes existentes, el Presidente de la Mesa Directiva declara desierta parcialmente la convocatoria y se emitirá una nueva, sólo para las vacantes que subsistan, en la que podrán participar los aspirantes registrados en la convocatoria anterior.
3. Si ningún candidato o candidata obtiene la votación requerida (las dos terceras partes de las y los Diputados presentes en la sesión) se entiende rechazada la lista y se emitirá una nueva convocatoria en la que podrán participar los aspirantes registrados en la convocatoria anterior.

SÉPTIMA. Casos no previstos:

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 20 DE AGOSTO DE 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

ALONDRA GETSEMANY FAUSTO DE LEÓN

DIPUTADA SECRETARIA

ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALEJANDRO BARRAGÁN
SÁNCHEZ